

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

10519

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 30 de noviembre de 2022, la cual modifica, para el CC Es Liceu, la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad a la enseñanza privada concertada de la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 9 de noviembre de 2022 por la cual se amplía la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad para el curso 2022-23

Hechos

1. En fecha 2 de julio de 2022 se publicó, BOIB n.º 86, la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 29 de junio de 2022 por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad a la enseñanza privada concertada para el curso 2022-2023.

2. En fecha 13 de septiembre de 2022 se publicó, BOIB n.º 120, la Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 8 de septiembre de 2022 por la cual se determina la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2022-2023.

3. En fecha 17 de octubre de 2022, el Servicio de Atención a la Diversidad (de ahora en adelante SAD) emite informe favorable, posterior a la Resolución definitiva de 8 de septiembre de 2022, sobre el incremento en 6 horas de la dotación de personal de apoyo (PT) al CC Es Liceu (CC 07006664), para mejorar la atención educativa de un alumno que cursa el Título profesional básico en Informática y Comunicaciones.

4. En fecha 10 de noviembre de 2022 se publicó, BOIB núm.145, la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 9 de noviembre de 2022 por la cual se amplía la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2022-2023 que otorgaba al CC Es Liceu 6 horas de PT a secundaria a partir del 2 de noviembre.

5. El CC Es Liceu solicita al SAD y al Departamento de Planificación, Ordenación y Centros el cambio de las 6 horas de PT a AD para poder ofrecer una mejor atención educativa al alumno en cuestión.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE n.º 340, de 30 de diciembre).

2. Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 29 de junio de 2022 por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad a la enseñanza privada concertada para el curso 2022-2023 (BOIB núm.86, de 2 de julio).

3. Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 8 de septiembre de 2022 por la cual se determina la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2022-2023 (BOIB núm. 120, de 13 de septiembre)

4. Informe del Servicio de Atención a la diversidad (SAD) al cual se hace referencia en el hecho número 3, que informa favorablemente sobre el aumento de la dotación de apoyo en 6 horas semanales al centro mencionado.

5. Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 9 de noviembre de 2022, por la cual se amplía la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2022-2023 (BOIB núm. 145, de 10 de noviembre)

Resolución

1. Modificar las 6 horas de PT en secundaria otorgadas al CC Es Liceu a AD de secundaria.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y





el sitio web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al día en que se publique, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (1 de diciembre de 2022)

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla

